



CORDOBA, 23 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 47942/2016, por el que Secretaría Académica, solicita la designación de la Arquitecta JIMENA MAURAS (DNI N° 36.355.656), para cumplir funciones en la Secretaría mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en aumento de actividades, conjuntamente con el volumen y crecimiento de las actividades que en ella se realizan, y que requieren mayor atención.

Que dentro de las actividades que lleva adelante la Secretaría Académica, se incorporan las del Programa de Formación Docente y Publicaciones, que generan mayor desarrollo de tareas.

Que para dar respuesta a esta situación, se propone a la Arquitecta MAURAS, para cumplir dichas funciones, en razón de la experiencia que la mencionada posee.

Que dicha designación cuenta con la conformidad del Director del Area Administrativa y de Concursos Docentes de esta Facultad.

Que el Area de Personal, informa que se ha reservado un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, para producir la presente designación.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta JIMENA MAURAS (DNI N° 36.355.656)**, para cumplir funciones en la Secretaría Académica de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, vacante prestada de Sin Determinar, a partir de la fecha en que realice el Alta para el cobro de Haberes y hasta el 31/03/2017.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





ARTICULO Nº 4: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 5: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1394-16.